



## Resolución Administrativa

Chorrillos, 19 de SEPTIEMBRE del 2019

Visto el Expediente Nº 19-INR- 008345-002, que contiene la Nota Informativa Nº 572-2019-LOG/INR de la Jefa de la Oficina de Logística y la Nota Informativa Nº 344-2019-OEA/INR sobre la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo la Adjudicación Simplificada Nº 16-2019-CS-INR, para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Detección y Alarma contra Incendio del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 017-2019-SA-DG-INR, de fecha 18 de enero del 2019 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN correspondiente al ejercicio fiscal 2019; incluyéndose el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 16-2019-CS-INR, para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Detección y Alarma contra Incendio del INR;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: " Para convocar un procedimiento de selección , este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones , contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado un comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria , de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43º del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: (...) En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el numeral 44.1 del artículo 44º del citado Reglamento señala que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo que menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44º del citado Reglamento establece que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y los apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros; así mismo el numeral 44.6 establece que el órgano encargado de las contrataciones entrega al Presidente del Comité de Selección, el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;



Que, mediante Resolución Directoral N°188-2019-SA-DG-INR, de fecha 17 de setiembre del 2019 se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón, en el cual se incluye el proceso de selección denominado: Adjudicación Simplificada N° 16-2019-CS-INR, para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Detección y Alarma contra Incendio del INR; por el valor referencial S/ 414,073.00, Sistema de Contratación: Suma Alzada; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Meta: 04; Clasificador de Gasto: 26.23.99.2 y la Certificación de Crédito Presupuestario: 0000001362;

Que, mediante los documentos del visto, remiten la propuesta para la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 16-2019-CS-INR, para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Detección y Alarma contra Incendio del INR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 080-2019-SA-DG-INR de fecha 17 de abril del 2019 el Titular de la Entidad renueva la delegación de funciones en el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección , así como modificar su composición;

Que, en atención a lo propuesto, resulta pertinente la designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción hasta la culminación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 16-2019-CS-INR, para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Detección y Alarma contra Incendio del INR;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución N° Directoral N° 080-2019-SA-DG-INR;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a los integrantes del Comité de Selección que se encargaran de la preparación, conducción hasta la culminación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 16-2019-CS-INR, para la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Detección y Alarma contra Incendio del INR; conforme se detalla a continuación:

TITULARES	SUPLENTES	CARGO
José Colque Huapaya	Celia Emperatriz Mercado Marrufo	Presidente
Enrique Mario Capuñay Jacinto	Pedro Antonio Rojas Tulich	Miembro
Christian Fernando Vera la Riva	Ofelia Judith Carranza Antón	Miembro

**Artículo 2°.-** Los miembros del Comité de Selección designados en el artículo primero ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento , aprobado mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución, a los miembros del Comité de Selección designados en el artículo primero.

**Artículo 4°.-** ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal Web Institucional.



**MINISTERIO DE SALUD**  
 Instituto Nacional de Rehabilitación  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 FECHA: **19 SET. 2019**

AJRBV/ZNY  
 Distribución:  
 Oficina Ejecutiva de Administración  
 Oficina de Asesoría Jurídica  
 Interesados  
 Responsable de la Página Web

**Regístrese y Comuníquese**

LIC. ADM. ALFIERI JHONY RODRÍGUEZ ORDOÑEZ VILLANUEVA  
 REG. N.º 012028  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
 "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN